DICTAMEN JUSTIFICACIÓN CUATRIMESTAL - UOC

POR LA CUAL SE ESTABLECEN DIRECTRICES PARA LA COMUNICACIÓN DE INFORMES CUATRIMESTRALES EN EL MARCO DE LA LEY 2050/03.

Dando cumplimiento a la **Resolución DNCP Nº 1208/2021, de fecha 18/03/2021**, que aprueba las **DIRECTRICES PARA LA COMUNICACIÓN DE INFORMES CUATRIMESTRALES** para la justificación en el cual expongan las razones que impidieron el cumplimiento de la comunicación del llamado en el plazo previsto; por lo que expresamos cuanto sigue:

En vista a que son muchos los ítems a ser realizado por cada máquina y vehículos no se pudo comunicar el llamado en el tiempo estimado ya que se realizaron el levantamientos de datos de cada uno de ellos y luego del análisis se solicita los presupuestos a potenciales oferentes los cuales tardaron más de lo previsto en remitir sus propuestas y cabe mencionar que muchos de los potenciales oferentes se reservan en remitir sus presupuestos por lo que debemos recurrir a otras empresas a fin de completar la cantidad establecida. Además, este llamado posee la particularidad de haberse solicitado una modificación de PAC para que el proceso pueda seguir su curso normal y legal, por lo tanto, lo mismo acarreó un retraso a lo previsto inicialmente.

Cabe destacar también que, nuestra Institución busca transparentar los procesos a ser ejecutados, a través de la equidad de la libre competencia para aquellos oferentes interesados y que se encuentran dentro de los parámetros de las disposiciones legales que rigen la materia, para los llamados a ser ejecutados por nuestra Institución Gubernamental. ------

Fecha, 10/05/2021.-

GOBERNACIÓN ALTO PARANÁ
UOC
Contrataciones Pública